

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCION No. 054- 2021</b> <b>(FEBRERO 04 DE 2.021)</b> <b>APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD</b> <b>HORIZONTAL</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la señora **ELVIA VILLADA AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.623.172 expedida en Obando, propietaria del Segundo Piso del Edificio Arias, ubicado en la Calle 18 # 1N-35 del Barrio La Independencia, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0253.0014.901 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-55410, solicitó bajo radicado No. 0-0104 del 15 de enero del 2021, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para Vivienda Bifamiliar.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que la facultad de rectificar errores aritméticos y materiales de los actos administrativos, es la facultad que la Ley le otorga a las autoridades, para hacer uso del derecho de corrección, aclaración y en uso del principio de la buena fe y del derecho sustancial en las actuaciones frente al yerro judicial o administrativo.
- e) Igualmente, la modificación del acto administrativo puede comprender simples correcciones materiales, aclaraciones o verdadera reforma del mismo.
- f) Que el Segundo piso del Edificio Arias, ubicado en la Calle 18 # 1N-35, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0253.0014.901 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-55410, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública No. 1.779 del 26 de julio de 1996 y cuyos linderos son: Norte: Carrera 1A; Sur: Propiedad privada; Oriente: Calle 18A; Occidente: Propiedad privada; Nadir: Con la placa que lo separa del primer piso; Cenit: Con el techo que cubre el edificio,
- g) Que mediante Resolución 053-2021 del 04 de febrero del 2021, se Reconoce la Existencia de una Edificación, Vivienda Bifamiliar en el Segundo Piso del Edificio Arias, ubicado en la Calle 18 # 1N-35 del Barrio La Independencia, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0253.0014.901 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-55410, propiedad de la señora ELVIA VILLADA AYALA identificada con cedula de ciudadanía No. 29.623.172 expedida en Obando.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 054- 2021</b> <b>(FEBRERO 04 DE 2.021)</b> <b>APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD</b> <b>HORIZONTAL</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- h) Que la señora ELVIA VILLADA AYALA identificada con cedula de ciudadanía No. 29.623.172 expedida en Obando, propietaria del predio citado anteriormente, solicita la modificación de la propiedad horizontal vigente que existe sobre este predio, específicamente sobre el inmueble de su propiedad, el Segundo piso del Edificio Arias, ubicado en la Calle 18 # 1N-35, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0253.0014.901 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-55410.
- i) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar Planos de Propiedad Horizontal, para Vivienda Bifamiliar, a la señora **ELVIA VILLADA AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.623.172 expedida en Obando, propietaria del Segundo Piso del Edificio Arias, ubicado en la Calle 18 # 1N-35 del Barrio La Independencia, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0253.0014.901 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-55410, conforme a la parte motiva de este proveído.

**Parágrafo 1º.** La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**Parágrafo 2º.** Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

**Parágrafo 3º. Datos del Predio**

<b>Matricula inmobiliaria</b>	375-55410
<b>Ficha Catastral</b>	76.147.01.01.0253.0014.901
<b>Dirección</b>	Segundo Piso del Edificio Arias Calle 18 # 1N-35 Barrio La Independencia,
<b>Área del Lote</b>	139,62 M <sup>2</sup>
<b>Total Área Privada</b>	132,12 M <sup>2</sup>
<b>Total Área Común y Área común de Uso Exclusivo</b>	20,61 M <sup>2</sup>